

JUEVES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 184

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2021-4067** *Notificación de sentencia 88/2021 en procedimiento ordinario 466/2019.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA ENSEÑANZA, frente a ARS EDIFICACIONES SL UNIPERSONAL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 19 de abril de 2021, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 88/2021

En Laredo, a 19 de abril de 2021.

Vistos por mí, D.ª Ana Cristina Pomposo Arranz, Magistrada - juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario de resolución contractual y reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 466/19 a instancias del procurador de los tribunales D. Raúl Vesga Arrieta, en nombre y representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LA ENSEÑANZA, 7 DE SANTANDER, bajo la dirección letrada de D.ª Carmen Mendieta Caviedes, contra ARS EDIFICA SLU (declarada en rebeldía).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

ESTIMO LA DEMANDA presentada por el procurador D. Raúl Vesga Arrieta presentó, en nombre y representación de la comunidad de propietarios calle La Enseñanza, 7 de Santander, frente a Ars Edifica SLU y declarar haber lugar a la resolución del contrato verbal concertado entre las partes, por incumplimiento de dicha mercantil y, en consecuencia, se condene a la demandada a restituir a la parte actora la cantidad de 30.732,80 euros, indebidamente percibida y todo ello con expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARS EDIFICACIONES SL UNIPERSONAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 22 de abril de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Susana Villaverde García.

2021/4067

CVE-2021-4067